

el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de viajeros.

Cuarto.

La expedición del título de Capacitación Profesional requerirá la presentación por el interesado, ante la Dirección General de Transportes, de la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado (Anexo II).
- Certificado expedido por el correspondiente centro docente (Anexo III).
- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor.
- Justificante de ingreso (Modelo 50) acreditativo del pago de la tasa legalmente establecida.

Disposición transitoria única.

Los titulados que hayan cursado estudios, con anterioridad a la publicación de la presente Orden, cumpliendo con los requi-

sitos contenidos en la misma, podrán acogerse a lo contemplado en ella.

Disposición final primera.

Se faculta a los Directores Generales competentes en materia de Educación y de Transporte para que dicten, en el ámbito de sus respectivas competencias, los actos administrativos precisos para ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida a 18 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

La adaptación del Real Decreto 1669/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Transporte, a la Directiva 98/76/CE afecta a los siguientes módulos profesionales:

### PRIMER CURSO

Módulo Profesional I: Gestión Administrativa del Transporte.

- a) En el bloque de contenidos denominado:
- Legislación reguladora de la actividad en el sector del transporte en sus distintas modalidades.

Hay que añadir: • Impuestos sobre los vehículos, cánones y peajes.

- b) En el bloque de contenidos denominado:

- Elementos de derecho mercantil.

Hay que añadir: • La actividad comercial: obligaciones generales de los comerciantes.

- c) Hay que añadir un bloque de contenidos nuevo en este Módulo Profesional:

- La empresa de transportes.

Que incluirá los siguientes contenidos:

- Formas Jurídicas de las empresas.
- Obligaciones fiscales.
- Medios de financiación.
- Medios de Pago

### SEGUNDO CURSO

Módulo Profesional 4: Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.

En el bloque de contenidos denominado:

- Reglamentación del transporte terrestre de mercancías y viajeros.

Se han de sustituir todos los contenidos que aparecen en este bloque, por los siguientes:

- Normativa del transporte de:

1. Viajeros
2. Animales vivos
3. Mercancías perecederas
4. Mercancías peligrosas y residuos.

- Normas especiales de circulación.